



Experiencia a la Vanguardia

G-0272/2024

México D.F., a 17 de Octubre de 2024

Se da a conocer el portal web de la información publicitada por el CBP relacionado con las mercancías producidas mediante trabajo forzoso

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Les informamos que el 16 de octubre de 2024, la **Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos** (CBP, por sus siglas en inglés U.S. Customs and Border Protection) actualizó varias páginas en su portal web. En estas, se abordan diversos temas relacionados con las **mercancías producidas mediante trabajo forzoso**:

Panel de ordenes de retención y hallazgos ([WRO and Findings Dashboard](#)):

- La CBP pone a disposición de los interesados un **panel** el cual cuenta con **gráficos interactivos** sobre las **órdenes de retención y hallazgos** emitidos por el titular de la CBP, la información puede ser filtrada por tipo de industria de la mercancía, país, estatus, fecha de entrada en vigor, etc.
- Dentro del panel **México** se visualiza con dos hallazgos y una orden de retención, esta última vigente desde el 21/10/2021 sobre las **importaciones de tomates frescos** producidos por la empresa **Agropecuarios Tom SA de CV, Hortícola Tom SA de CV y sus filiales**

El **panel** en mención pueden ser consultado en la siguiente **liga** (disponible únicamente en idioma inglés): [WRO and Findings Dashboard](#)

Serie de vídeos sobre el trabajo forzoso:

- La CBP recopiló una serie de 4 vídeos en donde se **explora detalladamente** y de manera sintetizada los principales temas relacionados con el trabajo forzoso, cuyo contenido y títulos se detalla a continuación:
 1. **¿Qué es el trabajo forzoso?** - Explica qué es el trabajo forzoso, su prevalencia en todo el mundo y el papel de la CBP como parte de un enfoque donde el gobierno y la sociedad lucha contra la trata de personas y los abusos del trabajo forzoso en Estados Unidos y en todo el mundo.
 2. **Generalidades del trabajo forzoso** - Ofrece una descripción general del trabajo forzoso, las leyes estadounidenses pertinentes y las medidas de cumplimiento de la CBP
 3. **Presentación de denuncias** - Describe cómo presentar una denuncia por trabajo forzoso, incluyendo dónde presentarla y qué incluir en ella

4. **Indicadores del trabajo forzoso** - Ofrece una descripción general conforme a los 11 indicadores de trabajo forzoso según la definición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su papel en la evaluación de la CBP de las denuncias de trabajo forzoso

Los **vídeos** en comentario pueden ser consultados en la siguiente **liga** (disponible únicamente en idioma inglés): [U.S. Customs and Border Protection](#)

Preguntas frecuentes sobre el trabajo forzoso:

- Pone a disposición de los interesados una serie de respuestas a cuestionamientos frecuentes sobre el trabajo forzoso como los ejercicios de auditoría que sobre la materia realiza el CBP, los **requisitos para denunciar productos fabricados mediante trabajo forzado**, así como los canales de comunicación sobre los hallazgos sobre la materia

Las preguntas frecuentes en mención pueden ser consultado en la siguiente **liga** (disponible únicamente en idioma inglés): [Forced Labor Frequently Asked Questions](#)

Impacto asociado a la operación aduanera en México:

- Considerando que **la STPS puede adoptar resoluciones de autoridades extranjeras** a fin de que las autoridades aduaneras puedan instrumentar la **restricción de su importación a México**, es que a través de la Dirección Operativa de CAAAREM exhortamos a nuestros agremiados a **revisar preventivamente la cadena de valor de las operaciones aduaneras en las que participan, con el fin de identificar si las publicaciones mencionadas representan una alerta para su operación**

Antecedente normativo, Caso México:

- El 17 de febrero de 2023¹, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación a cargo de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, el cual tiene por objetivo establecer las fracciones arancelarias de la Tarifa que estarán sujetas respecto de su producción en su totalidad o en parte mediante uso de mano de obra de trabajadores en situación de trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil forzoso u obligatorio. Lo anterior, derivado del compromiso establecido en el **artículo 23.6**² del T-MEC donde las partes establecen como objetivo eliminar todas las formas de **trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil** e impedir la importación de mercancías procedentes bajo estos esquemas de explotación laboral (véanse circulares G-0039/2023³ y G-0110/2023⁴)

Las dudas y comentarios relacionados con la presente, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** de Confederación, mediante los correos electrónicos: lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS

DIRECTOR GENERAL RUBRICA

[LRV/LNCC/AESH](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.